



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

Fecha

17 de enero 2012

Referido a

Manuel Torres



secretaría

TORRES NIEVES

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SENADO

al dorso
a su información
tas
a mantenerle al día
ediente
r Cuenta
gistrar y Procesar

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

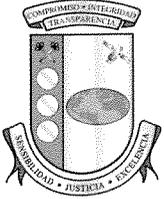
COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

15224



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

RECIBIDO SECRETARIA
COMPTON
7892 JAN 15 AM 9:34

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

17 de enero de 2012

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría RF-12-01* de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura – Programa de Retiro Temprano del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; y de su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; aprobado por esta Oficina el 15 de diciembre de 2011. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
COMPTON
2012 JAN 17 PM 12:13

2012 JAN 17



INFORME DE AUDITORÍA RF-12-01

15 de diciembre de 2011

**Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del
Gobierno y la Judicatura – Programa de Retiro Temprano
del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico;
de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la
Infraestructura de Puerto Rico; y de su subsidiaria, la Autoridad
para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico**

(Unidad 1404 - Auditoría 13277)

Período auditado: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	4
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA	9
ALCANCE Y METODOLOGÍA	9
OPINIÓN.....	10
RECOMENDACIONES	10
A LOS PRESIDENTES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO	10
AL PRESIDENTE DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO	11
AL PRESIDENTE DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO	11
CARTAS A LA GERENCIA.....	11
COMENTARIOS DE LA GERENCIA	12
AGRADECIMIENTO	13
RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....	14
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO	14
HALLAZGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO, Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO	15

1 – Órdenes de servicio para la contratación de los empleados acogidos al Programa con falta de cláusulas importantes, formalizadas con efecto retroactivo y otro asunto relacionado	15
2 – Desviaciones de ley y de reglamento relacionadas con el registro y la remisión de las órdenes de servicio y de los acuerdos de colaboración sobre la implantación del Programa a la Oficina del Contralor de Puerto Rico	21
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	25
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	26
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BGF QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL BGF QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	28
ANEJO 5 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA AFI QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	30
ANEJO 6 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AFI QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31
ANEJO 7 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA AFV QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
ANEJO 8 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AFV QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	33

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

15 de diciembre de 2011

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Estamos realizando una auditoría de las operaciones fiscales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) relacionadas con la implantación de los programas de retiro temprano en el Gobierno para determinar si se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación, aplicables¹. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este segundo informe contiene el resultado del examen que realizamos del proceso de implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF); en su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI); y en su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV); aprobado mediante la *Ley Núm. 188 del 12 de diciembre de 2007*. En el primer informe presentamos el resultado del examen realizado del proceso de implantación del Programa de Retiro Temprano en el Municipio de San Juan, aprobado por la Legislatura Municipal mediante la *Resolución Municipal Núm. 41 de la Serie 2006-2007 del 17 de noviembre de 2006 (Informe de Auditoría DR-11-01 del 21 de enero de 2011)*.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

Los programas de retiro temprano son una medida administrativa, dirigida a generar economías a través de la reducción de plazas, promoviendo la jubilación de los empleados antes de la fecha establecida. Estos programas fueron aprobados para los funcionarios y los empleados participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura. Estos sistemas se crearon en virtud de la *Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951* y la *Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954*, según enmendadas, con el propósito de establecer un medio eficiente y económicamente solvente para proveer pensiones y otros beneficios a sus participantes. Ambos sistemas son administrados por la ASR. Además, esta es responsable de administrar varias leyes especiales relacionadas con los beneficios otorgados a los pensionados, y la implantación de los programas de retiro temprano aprobados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Los poderes de la ASR son ejercidos por una Junta de Síndicos (Junta) constituida por 7 miembros, 4 de los cuales son miembros natos: el Secretario de Hacienda, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente del BGF y el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). El Gobernador nombra a los 3 miembros restantes por un término de 3 años. Dos de los 3 miembros deben ser participantes de la ASR con, por lo menos, 10 años de servicios acreditables y 1 debe ser pensionado de la ASR. La Junta nombra al Administrador de la ASR y fija su sueldo.

Del 25 de mayo de 1994 al 13 de agosto de 2008, se aprobaron 20 leyes y 1 resolución municipal mediante las cuales se crearon 21 programas de retiro temprano para diferentes entidades gubernamentales, incluidas agencias, departamentos, corporaciones públicas y municipios. Entre las razones ofrecidas para la creación de estos programas se mencionan la falta de agilidad, eficacia y eficiencia del Gobierno y la necesidad de reducir el gigantismo gubernamental, y por consiguiente, los altos costos de nómina. Para cada uno de estos programas se establecieron los requisitos con los cuales debían cumplir los funcionarios y los empleados para acogerse a los mismos.

El BGF se creó por virtud de la *Ley Núm. 17 del 23 de septiembre de 1948*, según enmendada, con el propósito fundamental de ayudar, como agente fiscal, al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el desempeño de sus deberes. Entre otras cosas, el BGF provee asistencia financiera a todas aquellas agencias, municipios, corporaciones públicas y empresas privadas que contribuyen al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico; de forma tal que propicien la creación de nuevos empleos y se fomente el desarrollo industrial y la obra pública. Su misión es promover la competitividad y la estabilidad fiscal de Puerto Rico para transformar la economía en una de las más desarrolladas del mundo, contribuyendo así al bienestar social y económico de la población. Además, mediante la *Ley Núm. 17* se faculta al BGF para crear subsidiarias independientes y separadas con todos los poderes, los derechos, las funciones y los deberes que la *Ley* le confiere a este.

Los poderes corporativos del BGF son ejercidos por una Junta de Directores compuesta por siete miembros, los cuales son nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consentimiento de los secretarios de Gabinete. Una vez constituida la Junta de Directores, entre sus miembros, se elige el Presidente del Cuerpo. La Junta de Directores, a su vez, designa al Presidente del BGF, quien ejerce las funciones de ejecutivo principal.

El 21 de junio de 1988, mediante la *Ley Núm. 44*, según enmendada, se creó la AFI, la cual es una corporación pública afiliada al BGF, con el propósito de proveer asistencia financiera, administrativa y otros tipos de ayuda a las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que desarrollan y operan instalaciones de infraestructura. La misión de la AFI es establecer mecanismos para brindar asistencia financiera técnica, administrativa o de otra índole a corporaciones públicas, agencias o entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de desarrollar proyectos o realizar mejoras de infraestructura de interés público.

Los poderes de la AFI son ejercidos por una Junta de Directores que está compuesta por cinco miembros de la Junta de Directores del BGF designados por el Gobernador de Puerto Rico, por el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por un miembro adicional nombrado por el Gobernador de Puerto Rico. Este también nombrará al

Presidente de la Junta de la AFI de entre sus miembros. Además, la Junta de Directores nombra al Director Ejecutivo de la AFI. Este tiene la responsabilidad de dirigir y administrar las operaciones de la AFI y de formular la política pública para el logro de las metas y los objetivos de la entidad.

La AFV surge de la unión de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (CFV), y el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (Banco de la Vivienda). La CFV se creó como subsidiaria del BGF mediante la *Resolución Núm. 4023 del 16 de noviembre de 1977*, según enmendada, aprobada por la Junta de Directores del BGF. El Banco de la Vivienda se creó mediante la *Ley Núm. 146 del 30 de junio de 1961*, según enmendada, como una agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Mediante la aprobación de la *Ley Núm. 103 del 11 de agosto de 2001*, según enmendada, se disolvió el Banco de la Vivienda y se transfirieron los poderes, las facultades, las obligaciones y los activos a la CFV, y se le denominó como Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. La AFV se creó con el propósito de, entre otras cosas, proveer préstamos hipotecarios a desarrolladores de vivienda pública y privada para la construcción, mejora, operación y mantenimiento de vivienda para alquiler a familias de ingresos bajos y moderados, y ofrecer préstamos hipotecarios a dichos ciudadanos. La misión de la AFV es planificar e implantar mecanismos financieros, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, que impulsen el desarrollo y la rehabilitación de vivienda de interés social para la venta y alquiler, y establecer alternativas de financiamiento y subsidios para estas familias.

Los poderes de la AFV son ejercidos por una Junta de Directores compuesta por siete miembros, nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Cuatro de ellos son miembros ex officio: el Secretario de la Vivienda, quien preside la Junta, el Presidente del BGF, el Secretario de Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio; y tres miembros del sector privado. Las funciones administrativas de la AFV son ejercidas por un Director Ejecutivo nombrado por la Junta. Este le responde al Presidente del BGF quien, a su vez, le responde a la Junta de la AFV. El Director Ejecutivo supervisa las operaciones diarias de la AFV y cumple con las responsabilidades administrativas de su cargo.

Mediante la *Ley Núm. 188 del 12 de diciembre de 2007, Ley del Programa de Retiro Temprano Voluntario para los Empleados del Banco Gubernamental de Fomento*, se estableció un Programa de Retiro Temprano Voluntario (Programa), escalonado, para aquellas personas que hayan sido empleados del BGF, de su afiliada la AFI y de su subsidiaria la AFV, por lo menos un año antes de la fecha correspondiente de retiro y que al 31 de diciembre de 2007 o al 31 de marzo de 2008 tuviesen acreditados veinticuatro (24) años o más de servicios en el Sistema de Retiro, independientemente de la edad. Los empleados que cumplieran con los requisitos de años de servicios tenían derecho a recibir una pensión del 75 por ciento de la retribución promedio². Esta sería determinada de acuerdo con la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, según se establece en la *Ley Núm. 447*.

Además, en la *Ley Núm. 188* se dispone, entre otras cosas, que el BGF, la AFI y la AFV eliminarán un número de puestos equivalentes a los que quedaran vacantes como producto del Programa. En los casos en que se requiera readiestrar el personal o culminar alguna labor, encomienda o función por cualquier empleado que se acoja al Programa, se podrá reclutar a los empleados que ocuparon dichas plazas o realicen dicha labor, encomienda o función, y que se acogieron al retiro temprano, mediante contrato que no excederá del término de 6 meses, sin sujeción a los dispuesto en el Artículo 3.7(e) de la *Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, ni a las restricciones contractuales de la *Ley Núm. 447*.

Se establece, además, que el BGF, la AFI y la AFV pagarían a la ASR el costo actuarial del Programa. Dicho costo actuarial consiste en la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en la *Ley Núm. 188* y el valor presente de una pensión por años de servicio, bajo las disposiciones de la *Ley Núm. 447*. A este Programa se acogieron

² Promedio de los salarios más altos recibidos durante tres años.

98³ empleados y funcionarios de los cuales 65 eran empleados del BGF, 3 de la AFI y 30 de la AFV. El BGF, la AFI y la AFV pagaron por este concepto a la ASR, según el informe actuarial del 30 de junio de 2008, preparado por una compañía de actuarios contratada por la ASR \$22,224,298; \$1,043,988, y \$6,363,311, respectivamente, para un total ascendente a \$29,631,597.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros principales de la Junta, y de los funcionarios principales de la ASR, respectivamente, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 3 y 4** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales del BGF, respectivamente, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 5 y 6** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la AFI, respectivamente, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 7 y 8** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la AFV, respectivamente, que actuaron durante el período auditado.

La ASR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.asr.gobierno.pr>. El BGF cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.gdb-pur.com>. La AFI cuenta con una página de Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.afi.gobierno.pr>. La AFV cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.afv.gobierno.pr>. Estas páginas proveen información acerca de cada entidad y de los servicios que prestan.

³ Esto, según los datos de la ASR. De acuerdo con los datos del BGF, el total de empleados acogidos es 100 (66 del BGF, 3 de la AFI y 31 de la AFV). La diferencia se debe a que dos empleados, uno del BGF y otro de AFV, se acogieron al Programa para propósitos de las entidades y de las bonificaciones que estas otorgarían, pero cumplían con los requisitos de la ASR para, en uno de los casos acogerse a una pensión por edad y años de servicio, y en el otro caso, acogerse a una pensión diferida. Por lo tanto, en la ASR estos dos casos se registraron en las nóminas regulares de retiro por edad y años de servicio, y retiro con pensión diferida, respectivamente, y no en la de los acogidos al Programa de Retiro Temprano aprobado mediante la *Ley Núm. 188*. Estos dos casos tampoco fueron incluidos en el cálculo del costo actuarial.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes *Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia*. Estos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos.
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente.
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones.
5. Mantener el control presupuestario.
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos.
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos.
8. Cumplir con el *Plan de Acción Correctiva* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos.
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal.
10. Cumplir con la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal.

El 27 de junio de 2008, mediante la *Carta Circular OC-08-32*, divulgamos la revisión de los mencionados diez principios, establecidos en nuestra *Carta Circular OC-98-09* del 14 de abril de 1998. Se puede acceder a ambas cartas circulares a través de nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los

aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- inspecciones físicas
- examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada
- examen y análisis de informes y de documentos suministrados por fuentes externas
- pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos
- confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente.

OPINIÓN

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación, aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2**, clasificados como principales. En la sección de este *Informe* titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS** se comentan dichos **hallazgos**.

RECOMENDACIONES

A LOS PRESIDENTES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Presidente del BGF y el Director Ejecutivo de la AFV cumplan con las **recomendaciones de la 2 a la 5**, de manera que se corrijan y no se repitan situaciones como las comentadas en los **hallazgos 1 y 2**.

AL PRESIDENTE DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias y con las normas de sana administración y de control interno, aplicables a los procesos de otorgamiento de las órdenes de servicio de mantenimiento y misceláneos; y ejercer una supervisión eficaz del personal a cargo del referido proceso que se indica en el **Hallazgo 1-a.1)**, según aplique.
3. Abstenerse de formalizar órdenes de servicios con efecto retroactivo, según aplique. **[Hallazgo 1-a.2)]**
4. Tomar las medidas necesarias y asegurarse de que las órdenes de servicio que se otorguen a los empleados acogidos a un Programa de Retiro Temprano Voluntario firmen las referidas órdenes. Asegurarse, además, de que en las órdenes de servicio se anote la fecha en que firma el representante del BGF. **[Hallazgo 1-a.3)]**

AL PRESIDENTE DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

5. Impartir instrucciones al Director de Administración, Operaciones y Contraloría, y ver que cumpla, para que el Contralor ejerza una supervisión eficaz; y asegurarse de que el Administrador de Contratos vele para que se cumpla con las disposiciones de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, y del *Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor de Puerto Rico* del 15 de septiembre de 2009, para que se envíe copia a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en el término fijado por ley, las órdenes de servicio y de los acuerdos de colaboración que se formalicen, según aplique. **[Hallazgo 2]**

CARTAS A LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos 1 y 2**, incluidas en la sección de este *Informe* titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS**, se remitieron al Sr. Héctor M. Mayol Kauffmann, Administrador, y al Sr. Carlos M. García Rodríguez, entonces

Presidente del BGF y de la Junta de Directores, por cartas del 18 de diciembre de 2009 enviadas por nuestros auditores.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al entonces Presidente del BGF y de la Junta de Directores; al Sr. Miguel Hernández Vivoni, Presidente de la Junta de Directores de la AFV [**Hallazgos 1 y 2**]; y al Lcdo. George R. Joyner Kelly, Director Ejecutivo de la AFV [**Hallazgos 1 y 2**]. Además, se remitieron para comentarios los **hallazgos** del borrador de este *Informe* que atañen a las respectivas administraciones, al Sr. Rafael F. Martínez Margarida, ex-Presidente de la Junta de Directores del BGF, al Sr. Jorge Irizarry Herráns, ex-Presidente del BGF; al Ing. Jorge Rivera Jiménez, ex-Presidente de la Junta de Directores de la AFV, [**Hallazgos 1 y 2**]; y al Sr. Fernando L. Berio Muñiz, ex-Director Ejecutivo de la AFV, [**Hallazgos 1 y 2**] para comentarios, por cartas del 11 de enero de 2011.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

El Administrador remitió sus comentarios sobre el **Hallazgo 2-a.2)** incluido en la comunicación de nuestros auditores mediante carta del 29 de diciembre de 2009. Sus observaciones fueron consideradas en la redacción del borrador del *Informe*. El Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez, Vicepresidente Ejecutivo de Administración, Operaciones y Contraloría del BGF, en representación del entonces Presidente del BGF, remitió sus comentarios sobre los **hallazgos** incluidos en la comunicación de nuestros auditores mediante carta del 4 de marzo de 2010. Sus observaciones fueron consideradas en la redacción del borrador del *Informe*.

El entonces Presidente del BGF contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* mediante carta del 16 de febrero de 2011 (carta del entonces Presidente del BGF). En los **hallazgos** incluimos algunos de sus comentarios.

El Director Ejecutivo de la AFV remitió sus comentarios al borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 10 de febrero de 2011 (carta del Director Ejecutivo de la AFV). En los **hallazgos** incluimos algunos de sus comentarios.

El presidente de la Junta de Directores de la AFV, los expresidentes de las juntas de directores del BGF y de la AFV, el ex-Presidente del BGF, y el ex-Director Ejecutivo de la AFV no ofrecieron sus comentarios al borrador de los **hallazgos** de este *Informe* que les fue remitido. Tampoco contestaron la carta de seguimiento del 27 de enero de 2011.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la ASR y del BGF, la AFI y la AFV, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por: *Cepicaria del Contralor*
Yermin M. Valderrama

RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Estos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Situación - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

Criterio - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, un reglamento, una carta circular, un memorando, un procedimiento, una norma de control interno, una norma de sana administración, un principio de contabilidad generalmente aceptado, una opinión de un experto o un juicio del auditor.

Efecto - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre el borrador de los hallazgos del informe, que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de HALLAZGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA

DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, este prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

HALLAZGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO, Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

Los **hallazgos 1 y 2** se clasifican como principales.

Hallazgo 1 – Órdenes de servicio para la contratación de los empleados acogidos al Programa con falta de cláusulas importantes, formalizadas con efecto retroactivo y otro asunto relacionado

- a. El 12 de diciembre de 2007, se aprobó la *Ley Núm. 188* para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario (Programa), escalonado, para los empleados del BGF, su afiliada, la AFI, y su subsidiaria, la AFV. El primer grupo lo componían aquellas personas que hayan sido empleados del BGF, la AFI y la AFV por lo menos un año antes de la fecha correspondiente a su retiro y que al 31 de diciembre de 2007, hubiesen cumplido y acreditado 24 años o más de servicios. El segundo grupo serían aquellas personas que hayan sido empleados de alguna de las tres entidades mencionadas por lo menos un año antes de la fecha correspondiente a su retiro, y que al 31 de marzo de 2008 hubiesen cumplido y acreditado 24 años o más de servicios. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Núm. 447*. Además, en la *Ley Núm. 188* se dispone, entre otras cosas, que en los casos en que se requiera readiestrar el personal o culminar alguna labor, encomienda o función por cualquier empleado que se acoja al Programa, se podrá reclutar a los empleados que ocuparon dichas plazas o realicen dicha labor, encomienda o función, y que se acogieron al retiro temprano, mediante contrato que no excederá del término de

6 meses, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 3.7(e) de la *Ley Núm. 12*, ni a las restricciones contractuales de la *Ley Núm. 447*.

Entre las alternativas de contratación que utilizaban las entidades se encontraban las órdenes de servicios de mantenimiento⁴ y misceláneos⁵ (órdenes de servicio). Esta alternativa se utilizaba cuando el proceso de contratación era menor de \$50,000. En aquellos casos que el servicio excedía de \$50,000 se formalizaban contratos de servicios profesionales (contratos de servicio).

Los procesos para el otorgamiento de las órdenes de servicio y para la formalización de los contratos de servicio se llevaban de acuerdo con el *Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Reglamento para la Compra y Contratación)* del 28 de octubre de 1999, aprobado por el Presidente de la Junta de Directores del BGF. En virtud del *Reglamento para la Compra y Contratación* se adoptaron procedimientos para la función de adquirir servicios profesionales, de mantenimiento y misceláneos. Estos fueron: *Solicitud y Aprobación de Servicios Profesionales, de Mantenimiento y Misceláneos (Número MPA-0330-01)*, aprobado el 9 de diciembre de 2007 por el Vicepresidente Ejecutivo de Administración, Operaciones y Contraloría del BGF; *Formalización, Aprobación y Control de Servicios por Contratos (Número MPA-0330-02)*, aprobado el 7 de noviembre de 2003 por el Presidente Interino del BGF; y *Formalización, Aprobación y Control de Órdenes de Servicios (Número MPA-0330-03)*, aprobado el 11 de julio de 2003 por el Presidente Interino del BGF. Todos estos procedimientos forman parte del *Manual de Procedimientos Administrativos de la Sección de Administración y Control de Materiales, Equipo, Mobiliario, Propiedad y Servicios*.

⁴ Son aquellos servicios requeridos para completar las necesidades operacionales de la entidad.

⁵ Son aquellos servicios necesarios para preservar en buen estado los activos de la entidad.

Del 1 de febrero al 2 de septiembre de 2008, según información provista por el Administrador de Contratos del BGF, el BGF, la AFI y la AFV contrataron, a un costo de \$1,030,310, a 27 empleados⁶ acogidos al Programa. Estas contrataciones fueron otorgadas por 23 órdenes de servicio y 21 contratos de servicio. Las mismas consistían de 17 órdenes de servicios (74 por ciento) por \$141,613⁷ y 12 contratos de servicios (57 por ciento) por \$588,904 otorgados por el BGF; 2 contratos de servicio (10 por ciento) por \$70,060 otorgados por la AFI; y 6 órdenes de servicio (26 por ciento) por \$96,000⁸ y 7 contratos de servicios (33 por ciento) por \$229,733⁹ otorgados por la AFV. El importe de las órdenes de servicio fluctuó entre \$3,248 y \$21,683, y los contratos de servicio fluctuaron entre \$16,945 y \$76,323. El propósito de la contratación era dar continuidad a los trabajos pendientes a tenor con lo establecido en la *Ley Núm. 188*.

El examen de las órdenes de servicio, de los contratos de servicio y de las enmiendas a estos, otorgados a los 27 empleados acogidos al Programa, reveló deficiencias, según se indica:

- 1) En las 17 órdenes de servicio aprobadas por el BGF y en las 4 enmiendas a estas por \$141,613, cuyos importes fluctuaron entre \$3,248 y \$21,683, correspondientes a la prestación de servicios profesionales de 6 de los contratados, otorgadas del 1 de febrero al 2 de septiembre de 2008; y en las 6 órdenes de servicio aprobadas por la AFV por \$96,000, correspondientes a la prestación de servicios profesionales de 6 de los contratados, otorgadas del 8 al 18 de febrero de 2008, no se incluyeron cláusulas que establecieran que:
 - a) El contratista no estaba obligado a satisfacer una pensión alimentaria o que de estarlo, está al día o tiene un plan de pagos al respecto.

⁶ De estos, 18 eran del BGF, 2 de la AFI y 7 de la AFV.

⁷ Incluye el importe de las cuatro enmiendas a estas órdenes de servicio.

⁸ Esta suma de \$96,000 pasó posteriormente a formar parte de los importes de los contratos que la AFV formalizó con los contratados.

⁹ Este importe ya incluye los \$96,000 de las seis órdenes de servicio emitidas por la AFV.

- b) El BGF podía resolver el contrato mediante notificación con 30 días de anticipación a la resolución, o en término menor, dependiendo de los servicios a contratarse.
- c) El BGF podía dejar sin efecto el contrato inmediatamente en caso de negligencia, abandono de deberes o incumplimiento por parte del contratista.
- d) El contratista incluyera una certificación de que no ha sido convicto de delitos contra la integridad pública según definido en el Código Penal o malversación de fondos públicos, y que no se había declarado culpable de este tipo de delito en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los tribunales federales o los tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América.
- e) El contratista no reciba pago o compensación alguna por servicios regulares prestados bajo nombramiento en otra entidad pública.

Es norma de sana administración y de control interno, que la gerencia del BGF debe asegurarse de que se incluyan en los contratos las cláusulas mencionadas en el **apartado a.1)** para hacer constar toda la información pertinente y las obligaciones de las partes en forma clara y precisa.

En el Artículo 5(K) de la *Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004, Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos de contratación de servicios profesionales o consultivos para las agencias y entidades gubernamentales*, se establece que debe formar parte del contrato una cláusula que disponga que la persona contratada no está obligada a satisfacer una pensión alimentaria o que de estarlo, está al día o tiene un plan de pagos. **[Apartado a.1)a)]**

En el Apartado A-2 del Memorando Circular Núm. 07-93, emitido el 8 de marzo de 1993 por el Secretario de la Gobernación, se requiere que en los contratos se incluyan las cláusulas e información indicadas en el **apartado a.1)b) y c)**.

Las cláusulas indicadas en el **apartado a.1)d) y e)** deben incluirse en los contratos como medidas de control y de sana administración.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** impiden al BGF cumplir con su responsabilidad de hacer constar en los contratos toda la información requerida y los acuerdos entre las partes en forma clara y precisa, y proteger los mejores intereses del Gobierno. Además, pueden propiciar pleitos innecesarios entre las partes, lo cual conlleva inversión de recursos y tiempo.

- 2) En 20 órdenes de servicio (87 por ciento) por \$219,465¹⁰, cuyos importes fluctuaron entre \$3,248 y \$21,682, correspondientes a la prestación de servicios profesionales de 12 de los empleados acogidos al Programa, se formalizaron con efecto retroactivo entre 1 y 41 días consecutivos con respecto a la fecha en que se emitieron dichas órdenes. Estas se formalizaron entre el 6 de febrero y el 2 de septiembre de 2008.
- 3) El examen de las 17 órdenes de servicios otorgadas por el BGF y de las 4 enmiendas a estas reveló, además, que:
 - a) En 4 de estas (24 por ciento) por \$41,956, cuyos importes fluctuaron entre \$3,248 y \$21,682, correspondientes a la prestación de servicios profesionales de 3 de los empleados acogidos al Programa, no se indicaba la fecha en que fueron firmadas por estos, a pesar de que se proveía espacio para ello.
 - b) En una de las cuatro órdenes indicadas en el apartado anterior por \$3,248 no se anotó la fecha en que fue firmada por el representante del BGF.

En los estatutos que regulan la contratación gubernamental, es indispensable que en toda contratación de servicios, los funcionarios responsables se aseguren de que se formalicen órdenes de servicios escritos antes de la prestación de los servicios. Las órdenes de servicios son necesarias para que consten todas las obligaciones de las partes, en forma clara y precisa, y para resolver cualquier

¹⁰ De estos, \$123,465 (14) corresponden al BGF, y \$96,000 (6) a la AFV.

controversia en caso de incumplimiento de alguna de las partes [**Apartado a.2)**], y que los formularios utilizados para evidenciar las transacciones fiscales deben completarse en todas sus partes. [**Apartado a.3)**]

Las órdenes de servicios con carácter retroactivo pueden resultar perjudiciales para el interés público. Entre otras cosas, impiden ejercer un control adecuado de los servicios contratados, así como de los desembolsos correspondientes; y priva a esta Oficina de considerar prontamente las mismas. [**Apartado a.2)**] Además, lo comentado en el **apartado a.3)** le impidió al BGF ejercer un control efectivo de las órdenes de servicios formalizadas entre las partes.

Las situaciones comentadas en el **apartado del a.1) al 3)** denotan que el Administrador de Contratos del BGF no cumplió con las disposiciones de ley y de reglamentación mencionadas. Los funcionarios que se desempeñaron como Presidente del BGF y como Director Ejecutivo de la AFV no ejercieron una supervisión eficaz del desempeño del Administrador de Contratos a cargo de los distintos procesos de la contratación ni velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas.

En la carta del entonces Presidente del BGF y de la Junta de Directores, éste nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

El contenido de las órdenes de servicio fue modificado para incluir todas las cláusulas requeridas por la Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004, *Ley para establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales*. Este documento está en forma de borrador y se espera que el mismo sea aprobado y se comience a utilizar en o antes del 28 de febrero de 2011. [**Apartados del a.1)a) al e)**]

Al presente toda orden de servicio que otorga el BGF es efectiva a partir de la fecha de su otorgamiento. La Oficina de Administración de Contratos se encuentra en el proceso de orientar a las áreas sobre el requisito de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a la contratación de servicios para asegurar el cumplimiento con los mismos. [**Apartado a.2)**]

Estas órdenes de servicios fueron efectivas a partir de la fecha de vigencia que aparece en las mismas. Al presente toda orden de servicio que otorga el BGF es firmada por todas las partes concernientes. La Oficina de Administración de Contratos se encuentra en el proceso de orientar a las áreas sobre el requisito de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a la contratación de servicios para asegurar el cumplimiento con los mismos. **[Apartados a.3)a) y b)]**

En la carta del Director Ejecutivo de la AFV, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Todas estas órdenes de servicio fueron finalmente integradas a un contrato formal y referidos a la OCPR. **[Apartado a.1) del a) al e)]**

Actualmente, la Autoridad adoptó un procedimiento para la formalización de Órdenes de Servicios y Contratos, el cual fue aprobado el 30 de abril de 2009, que entre otras cosas, limita el uso de las Órdenes de Servicio y evita que se formalicen Órdenes de Servicios con carácter retroactivo. **[Apartado a.2)]**

Hallazgo 2 – Desviaciones de ley y de reglamento relacionadas con el registro y la remisión de las órdenes de servicio y de los acuerdos de colaboración sobre la implantación del Programa a la Oficina del Contralor de Puerto Rico

- a. Las entidades tienen la obligación de cumplir con las disposiciones de ley y de reglamento sobre el Registro de Contratos y documentos relacionados, incluidas las enmiendas, y de remitir copias de estos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

El Administrador de Contratos del BGF estaba encargado de mantener el Registro de Contratos del BGF y de la AFV¹¹, y de remitir copias de los contratos y de los documentos relacionados otorgados y sus enmiendas a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Este le respondía al Contralor, quien, a su vez, le respondía al Director de Administración, Operaciones y Contraloría.

¹¹ A partir del 1 de julio de 2008, las funciones relacionadas con la AFV le fueron transferidas a esta.

Este funcionario, además, se encargaba de tramitar los acuerdos de colaboración para la implantación del Programa a la Oficina del Contralor. En estos acuerdos se establecían las cláusulas y las condiciones de dicho Programa. Como parte de estos, se incluían los estudios actuariales preliminares que efectuaba la ASR, en el cual se estableció que el BGF pagaría \$17,733,529; la AFI, \$811,181; y la AFV, \$6,024,311, para sufragar el costo del Programa. El costo actuarial del Programa ascendió a \$24,569,021¹², según los acuerdos formalizados el 23 de abril de 2008.

Examinamos las 23 órdenes de servicio, las 4 enmiendas indicadas en el **Hallazgo 1** y los 3 acuerdos de colaboración para determinar el cumplimiento por parte de las tres entidades de las disposiciones sobre el Registro de Contratos. El examen efectuado reveló que:

- 1) De las órdenes de servicio otorgadas por el BGF y por la AFV, 23 de estas por \$212,822 y 4 enmiendas por \$24,791 para un total de 27, ascendentes a \$237,613¹³, otorgadas del 1 de febrero al 2 de septiembre de 2008, no se habían remitido a la Oficina del Contralor al 17 de septiembre de 2009¹⁴, ni se había enviado el Registro de Contratos¹⁵ correspondiente, a pesar de haber transcurrido de 365 a 580 días consecutivos luego del término establecido.
- 2) De los acuerdos de colaboración, los coordinadores de los registros de contratos del BGF y la AFV no remitieron copias de los acuerdos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Tampoco estos fueron remitidos a través de medios electrónicos.

¹² El costo actuarial final del Programa ascendió a \$29,631,598 y los costos finales de administración ascendieron a \$148,158. Adicional a estos costos, la ASR facturó al BGF, a la AFI y a la AFV \$8,255 por concepto de costo del estudio actuarial. El importe total facturado por la ASR por estos conceptos ascendió a \$29,788,011.

¹³ De estos, \$141,613 (17 y las 4 enmiendas) corresponden al BGF y \$96,000 (6) a la AFV.

¹⁴ Fecha de nuestro examen.

¹⁵ Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados [Modelo OC-08-07(a)].

En la *Ley Núm. 18* y en el *Reglamento Núm. 33* del 5 de octubre de 2004¹⁶, se dispone que cada entidad gubernamental remitirá a la Oficina del Contralor de Puerto Rico copia de todo contrato que otorgue y de las enmiendas a estos, dentro de los 15 días siguientes a las fechas de su otorgamiento. El período de 15 días consecutivos será extendido a 30 días cuando el contrato relacionado se otorgue fuera de Puerto Rico. Además, en la *Carta Circular Núm. 98-01* del 17 de julio de 1997, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, se establece que el incumplimiento de la *Ley Núm. 18* indicada, en cuanto a remitir copias de los contratos y las enmiendas a éstos a la Oficina del Contralor, constituye una violación al Artículo 3.2(a) y (b) de la *Ley Núm. 12*.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** impiden que se pueda mantener un registro confiable y actualizado de las órdenes de servicio y de las enmiendas otorgadas, al igual que de los acuerdos de colaboración. También dificultan verificar el cumplimiento de la *Ley Núm. 18* y del *Reglamento Núm. 33*, en cuanto al registro de las órdenes de servicio y los acuerdos de colaboración, y al envío de estos documentos a la Oficina del Contralor en el tiempo establecido. Dichas situaciones podrían propiciar la comisión de errores e irregularidades en el proceso sin que se puedan detectar a tiempo. Además, dichas situaciones privaron a la ciudadanía de tener acceso a los referidos documentos, en calidad de documentos públicos, mediante el *Registro de Contratos* computadorizado que mantiene la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

El Administrador de Contratos del BGF no cumplió con la disposición de ley y de reglamento mencionada. Los funcionarios que se desempeñaron como Director de Administración, Operaciones y Contraloría; y Contralor del BGF no supervisaron adecuadamente dichas operaciones.

¹⁶ Sustituido por el *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor de Puerto Rico* del 20 de junio de 2008, aprobado por el Contralor de Puerto Rico, el cual contiene disposiciones similares.

En la carta del entonces Presidente del BGF y de la Junta de Directores, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

La Oficina de Administración de Contratos del BGF se encuentra actualizando sus procedimientos para atemperarlos con las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas y cartas circulares vigentes. Esta revisión a los procedimientos incluirá el requisito de registrar en la OCPR las órdenes de servicio por concepto de servicios profesionales. **[Apartado a.1]**

Copias de dichos acuerdos de colaboración serán sometidas a la OCPR. **[Apartado a.2]**

En la carta del Director Ejecutivo de la AFV, este nos indicó, entre otras cosas, que los contratos que integraban las seis órdenes de servicio fueron registrados en el sistema de la OCPR. **[Apartado a.1]**

ANEJO 1

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Jorge Irizarry Herráns	Presidente	14 dic. 07	31 dic. 08
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	"	1 en. 07	13 dic. 07
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	Vicepresidente	14 dic. 07	31 dic. 08
Sr. Jorge Irizarry Herráns	"	30 ag. 07	13 dic. 07
Sr. Alfredo Salazar Conde	"	1 en. 07	29 ag. 07
Sra. Rosa Castro Rivera	Secretaria	1 en. 07	31 dic. 08

ANEJO 2

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Harold González Rosado	Administrador	1 jul. 08	31 dic. 08
Lcda. Minia González Álvarez	Administradora Interina	1 feb. 08	30 jun. 08
Sr. Juan A. Cancel Alegría	Administrador	1 en. 07	31 en. 08
Sr. Roberto Rivera Cruz	Subadministrador ¹⁷	17 mar. 08	31 dic. 08
Sr. José L. Monroy Gonzague	"	1 en. 07	4 feb. 08
Sr. José L. Villafañe Ramos	Administrador Auxiliar	1 en. 07	31 dic. 08
Sra. Lydia V. Santiago Flores	Administradora Auxiliar	1 en. 07	31 dic. 08
Sr. Ramón J. Mirada Santos	Administrador Auxiliar ¹⁸	1 oct. 08	31 dic. 08
Sr. Roberto Rivera Cruz	"	7 feb. 08	16 mar. 08
Sr. Esdras Cruz Strazzara	Administrador Auxiliar	1 en. 07	22 dic. 07
Lcda. Marilyn Cuevas Silvagnoli	Directora de Asuntos Legales	1 en. 08	31 dic. 08

¹⁷ Este puesto estuvo vacante del 5 de febrero al 16 de marzo de 2008.

¹⁸ Este puesto estuvo vacante del 23 de diciembre de 2007 al 6 de febrero de 2008 y del 17 de marzo al 30 de septiembre de 2008.

ANEJO 3

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BGF QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Rafael F. Martínez Margarida	Presidente	5 dic. 07	31 dic. 08
Sr. Alfredo Salazar Conde	"	1 en. 07	4 dic. 07
Sr. Luis Avilés Pagán	Vicepresidente	22 en. 07	31 dic. 08

ANEJO 4

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL BGF QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Jorge Irizarry Herráns ¹⁹	Presidente	29 ag. 07	31 dic. 08
Sr. Alfredo Salazar Conde	"	1 en. 07	28 ag. 07
Sr. Samuel Sierra Rivera	Director Administración, Operaciones y Contraloría	1 en. 07	31 dic. 08
Lcdo. Alexis Mattei Barrios ²⁰	Asesor Legal General	11 feb. 08	31 dic. 08
Lcda. Minia González Álvarez	Asesora Legal General, Interina	10 jul. 07	10 feb. 08
Lcda. María de L. Rodríguez Hernández	Asesora Legal General ²¹	1 en. 07	20 jun. 07
Sr. Naphis Torres Padró	Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	1 jul. 08	31 dic. 08
Sra. Marine L. Comas Torres ²²	Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	26 nov. 07	30 jun. 08
Sr. Edgardo Rodríguez Nieves	Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ²³	1 en. 07	1 nov. 07

¹⁹ Ocupó el puesto de forma interina del 29 de agosto al 3 de noviembre de 2007.

²⁰ Ocupó el puesto de forma interina del 11 de febrero al 30 de abril de 2008.

²¹ Vacante del 21 de junio al 9 de julio de 2008.

²² Ocupó el puesto de forma interina del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2008.

²³ Vacante del 2 al 25 de noviembre de 2007.

Continuación ANEJO 4

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
CPA Yusef Cedeño Rodríguez	Director de Sistemas y Procedimientos	1 en. 07	31 dic. 08
Sr. Julio Padilla Rodríguez	Coordinador de Asuntos de Retiro	1 en. 07	31 dic. 08
CPA Amaury Díaz Martínez	Administrador de Contratos	1 en. 07	31 dic. 08

ANEJO 5

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA
AFI QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
CPA Ángel A. Ortiz García	Presidente	30 m. 08	31 dic. 08
CPA José G. Dávila Matos	"	2 en. 08	29 m. 08
Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA	"	1 en. 07	31 dic. 07
Sr. Alfredo Salazar Conde	Vicepresidente ²⁴	1 en. 07	4 dic. 07

²⁴ Durante el periodo del 5 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008, el cargo de Vicepresidente de la Junta estuvo vacante.

ANEJO 6

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AFI QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Guillermo M. Riera Ayala	Director Ejecutivo	1 en. 07	31 dic. 08
Ing. José A. García Pérez	Subdirector Ejecutivo	16 en. 08	31 dic. 08
Lcda. Lisa Gautier Sánchez	Subdirectora Ejecutiva	1 en. 07	15 en. 08
Lcda. Brenda Huertas Acevedo	Directora de Servicios Legales	1 en. 07	31 dic. 08
Sr. José R. Negrón Vives	Director de Finanzas y Administración ²⁵	1 en. 07	11 ag. 08

²⁵ Vacante del 12 de agosto a l 31 de diciembre de 2008.

ANEJO 7

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA
AFV QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Jorge Rivera Jiménez	Presidente	1 en. 07	31 dic. 08
Sr. Alfredo Salazar Conde	Vicepresidente ²⁶	1 en. 07	4 dic. 07

²⁶ Durante el período del 5 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008, el cargo de Vicepresidente de la Junta estuvo vacante.

ANEJO 8

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO Y DE LAS AUTORIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FINANCIAMIENTO
DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO**

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA AFV QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Fernando L. Berio Muñiz	Director Ejecutivo	12 en. 08	31 dic. 08
Sr. Carlos D. Rivas Quiñones	"	1 en. 07	11 en. 08
Sra. Eileen García Wirshing	Subdirectora Ejecutivo	16 en. 08	31 dic. 08
Vacante	"	1 en. 07	15 en. 08
"	Director de Servicios Legales	6 sep. 08	31 dic. 08
Sr. Luis D. Rosa Velázquez	"	1 jun 07	5 sep. 08
Vacante	"	1 en. 07	31 m. 07

